



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 107-20219

Demandante: LORENA GUZMAN ANDRADE Y OTROS

Demandado: MARIA DE LOS REYES ANDRADE PARRAO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 17 DE 2022

Vista la sustitución de poder que hace el doctor FRANCISCO DE PAULA BECERRA DE LA ROTTA, en su calidad de apoderado de la parte demandante al doctor PEDRO TORRES OLIVARES, por ser procedente a las voces del artículo 75 del código general del proceso, se le reconocerá personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-Se reconoce personería para actuar al doctor PEDRO TORRES OLIVARES, como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 102
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>21 JUNIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	